

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Extracto de la convocatoria de subvenciones efectuada al amparo de la orden de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Fundación Pública Andaluza para la integración social de personas con enfermedad mental, Faisem, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al mantenimiento de las fundaciones que prestan medidas de apoyo a personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica en las que Faisem participa como miembro de su patronato, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

BDNS: 665043

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo de bases reguladoras y convocatoria, puede consultarse en la base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Autorización a Faisem.

La Orden de 19 de diciembre de 2022, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al mantenimiento de las fundaciones que prestan medidas de apoyo a personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, en las que Faisem participa como miembro de su patronato.

En su disposición adicional primera se autoriza a Faisem para su concesión, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Convocatoria.

En la disposición adicional tercera de la Orden de 19 de diciembre de 2022, se convocan para el ejercicio 2022 la concesión de las subvenciones destinadas al mantenimiento de las fundaciones que prestan medidas de apoyo a personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, en las que Faisem participa como miembro de su patronato.

Tercero. Bases reguladoras.

Constituye el objeto de las bases reguladoras la concesión de subvenciones por Faisem en régimen de concurrencia no competitiva, orientadas al mantenimiento de las sedes administrativas de las Fundaciones que prestan medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, en las que Faisem participa como miembro de su Patronato, mediante la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento, en su labor de gestión de apoyos a las personas atendidas por estas entidades.

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones las Fundaciones que prestan medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, en las que Faisem forme parte como miembro de su patronato, de carácter provincial, que estén en funcionamiento y que se ajusten a los requisitos establecidos en el artículo cuarto de las bases reguladoras.

Quinto. Créditos disponibles y cuantía de la subvención.

La cuantía máxima destinada a la convocatoria de la subvención es de 115.972,87€ (ciento quince mil novecientos setenta y dos euros con ochenta y siete céntimos). La cuantía máxima de la subvención es de 40.687€ (cuarenta mil seiscientos ochenta y siete euros).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la Orden de 19 de diciembre de 2022.

Sevilla; La Consejera de Salud y Consumo; Catalina Montserrat García Carrasco.